

50 % de economía obtendrá

Vd. vistiéndose en nuestra CASA
ESPECIAL en ropas hechas, sobre medida para hombres, jóvenes y niños.

| | | |
|-----------------------------------|-----------|-------------------------------|
| Sobretodos desde | 8.18 a 60 | Sombrería, |
| acos sueltos " | 9 a 25 | camisería y bonertería |
| Chalecos " | 2 a 12 | |
| Trajes de saco desde " | 15 a 55 | |
| Pantalones " | 3.50 a 15 | "A la Ciudad de Buenos Aires" |
| Trajes para niños desde 3.50 a 16 | | |

596—Calle PERÚ—800—Unión Telefónica 1908 (Avenida)
J. SILVE

A. CABEZAS
CUYO 522 AL 526

Artículos generales para hombres, jóvenes, señoras, niños, niñas y bebés.

La casa más importante de la América del Sud, la que mejor confecciona y más barato vende en todo el mundo.

Mineral

RIFA

En esta administración se hallan en venta las tarjetas de la rifa de un magnífico Buque Zonoteca Automático con 15 discos, entre los que figuran de personajes célebres, como: Casuso, Tita Rufo, La Galván, etc. A beneficio total de "La Protesta". En 1.000 números—A 1 \$ cada uno.

Se sorteará por la Lotería Nacional, siendo agraciado el poseedor de la tarjeta cuyo número sea igual a las tres últimas cifras del premio mayor de la última jugada del mes de agosto de 1908.—En exhibición: Paraná y Cuyo, Rosario en este diario.

á la fábrica fumére La Vencedora y zapatería P. Barco

BOICOT A LOS CIGARRILLOS 43



Mecánicos

Electricistas

Maquinistas

Pidan muestra y precio de

nuestra gran

TELÁ ROVEDA.

Color y clase incomparables.

CASA ROVEDA
818-DEFENSA-818

—BUENOS AIRES—
ROPA para OBREROS y TRABAJADORES
de la Ciudad y del Campo

Juan y Federico Roveda

Hacimientos & cualquier punto de la República, agregando al importe, el costo del envío.
Piden nuestro catálogo gratis.

LA PROTESTA

Diario de la mañana.— (Propaga las teorías anarquistas)

Redacción y Administración: Libertad 837-39—Buenos Aires

— Precio de suscripción en toda la república: pesos 1.30 mensual —

Todo suscriptor a este diario tiene derecho a designar una persona para que perciba de la administración tan pronto como fallezca el suscriptor que la haya designado, una suma igual a diez veces el importe de las suscripciones que hubiere pagado hasta la fecha del fallecimiento.

Por ejemplo: si suscriptor que llevase sólo tres meses de suscripción en la época de su fallecimiento, deja a la persona que hubiere designado, la suma de

SEINTA Y NUEVE PESOS

Si llevase un año, CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS. Si cinco años SEITCIENTOS OCHENTA pesos.

La administración no abonará en ningún caso más de UN MIL PESOS moneda nacional.

ara tener derecho a esta indemnización, es condición indispensable pagar la suscripción todos los meses, sin atraso. El tiempo para la entrega de esta prima, se cuenta desde el mes de Septiembre de 1908 para los actuales suscriptores al diario, y desde la fecha en que se suscriben para los que lo hagan en lo sucesivo.

El que dejare de ser suscriptor al diario, pierde todo derecho a la entrega de la prima correspondiente, y si se volviera a suscribir, se contaría el tiempo desde la última fecha en que se suscribió al diario.

El importe de la prima se contará solamente hasta la fecha en que falleciera el suscriptor aunque tuviera pagadas una o más mensualidades correspondientes a fechas posteriores al fallecimiento.

Qualquier divergencia que se produjere entre la persona señalada para cobrar la prima de un suscriptor fallecido y la administración del diario, será resuelta por el consejo administrativo sin que haya lugar a apelación alguna, por cuanto que la concesión de estas primas es un acto espontáneo y gratuito de la administración de LA PROTESTA.

**No queremos oprimir ni ser oprimidos
Por eso somos anarquistas**